SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OFPA 387.

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LAMPA.
PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

002616 *05.06.2013

VISTOS:

a) Oficio Nº 161 de fecha 9 de abril de 2013 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 4 JUN 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lampa, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LAMPA

En Santiago, 4 JUN 2013 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ,** chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO,** en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **GRACIELA ORTÚZAR NOVOA,** chilena, [redacted]sistente social, [redacted], como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA,** ambas domiciliadas en Baquedano Nº 964, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

10/5

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **GRACIELA ORTÚZAR NOVOA** en representación de la Municipalidad de Lampa, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para las vías que a continuación se indican:

Nº	VILLA	NOMBRE	TRAMO	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA (m2)	PROY. ING. $
1	LAMPA CENTRO	COSTANERA	LOS AROMOS -LOS LAURELES	295	6,0	1.770	1.416.000
2	BATUCO I	FELLEMBERG	AV ESPAÑA - SANTA ELENA	598	5,0	2.990	2.392.000
3		ALGARROBO	FELLEMBERG - ELSOL	330	7,0	2.310	1.848.000
4		EL SOL	ALGARROBO - FIN DE CALLE	475	5,0	2.375	1.900.000
5		UNO SUR	SANTA ELENA - FIN DE CALLE	225	6,0	1.350	1.080.000
6		SANTA ELENA	FELLEMBERG - FRONTIS CONSULTORIO	115	6,0	690	552.000
7	BATUCO II	INGLATERRA	FIGUEROA LATORRE	435	7,0	3.045	2.436.000
8		INGLATERRA	BALMACEDA - PEDRO MONTT	99	7,0	693	554.400
9		PJE ALBERTO SALDIVAR	ERRAZURIZ -FONDO PASAJE	39	3,0	117	93.600
10		PJE LARRAIN	ERRAZURIZ -FONDO PASAJE	39	3,0	117	93.600
12		PJE HERMANOS CARRERA	BARROS LUCO - FONDO PASAJE	135	3,5	473	378.000
SUB TOTAL							12.743.600
APROBACIÓN							130.000
TOTAL ($)							12.873.600

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **$12.873.600.-** gasto que será financiado por la Municipalidad de Lampa, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal Nº215.33.03.001-001.000 (2) correspondiente a "Servicios Comunitarios".

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.
Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a l a Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LAMPA.
PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. F... Castro Millán
1-8 MAY 2013
Departamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

J.M.A.ADA.RUP.JES
TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE LAMPA
BAQUEDANO Nº964
LAMPA

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo